

**Proyecto de Ley 5295/2022-CR, Ley que
Modifica la Ley 31336, Ley Nacional del Cáncer,
con la finalidad de garantizar el derecho de los
pacientes oncológicos, acceso y cobertura
inmediata a sus tratamientos**



Congresista Roberto Helbert Sánchez Palomino

Finalidad del proyecto de ley

- El proyecto de ley tiene como finalidad modificar la Ley 31336, Ley Nacional de Cáncer, con la finalidad de mejorar las acciones de prevención y también de detección del cáncer, el acceso a los medicamentos y el tratamiento oportuno.
- Asimismo, la presente iniciativa incorpora un mecanismo de control político, que contribuirá a visibilizar la problemática. Dicho mecanismo consiste en que el Ministerio de Salud el primer mes de todos los años enviará un informe al Congreso de la República, el cual será distribuido a todos los congresistas, sobre el cumplimiento de lo que dispone la Ley Nacional del Cáncer, principalmente respecto a las campañas de prevención, los avances en los tratamientos, número de pacientes, necesidades urgentes, dificultades en la atención y las medidas implementadas para superar las dificultades, entre otros temas.

Este proyecto de ley ha sido elaborada con la colaboración de
Asociación “**Con L de leucemia**”

Problemática

- 1 En el Perú se presentan cerca de 70 mil nuevos casos de cáncer cada año
- 2 Según Globocan en el Perú fallecieron, durante el 2020, debido al cáncer 34,976 personas.
- 3 **Por su parte, de acuerdo lo que refiere la Dirección General de Epidemiología, el 70% de pacientes oncológicos detecta la enfermedad recién cuando se encuentra en un estado avanzado o tardío.**
- 4 Durante el año 2021, fueron registrados un promedio de 17,500 nuevos casos de cáncer (varones y mujeres) por el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN). Esta cifra representa un aumento en un 40% en comparación con la registrada durante el 2020. Es importante señalar que la mayoría de los pacientes atendidos provienen del interior del país
- 5 Respecto a cáncer infantil, cada año hay 1800 casos nuevos y 400 fallecen a causa de esta enfermedad.
 - La leucemia es la neoplasia más diagnosticada, puesto que se trata de una tercera parte de los casos, luego vienen los tumores cerebrales (20%) y los linfomas (12%).
 - Hay que tener en cuenta que se registra una alta tasa de curación si el cáncer se detecta a tiempo, en los países avanzados es del 80%; sin embargo, en el caso peruano varía de acuerdo a la patología entre 30 y 90%.

Problemática

Según Globalcan 2020

6 Alrededor de 6 mil personas son diagnosticados con cáncer cada mes

7 Casi 100 peruanos mueren al día por cáncer (2914 al mes)

8 En el Perú cada hora mueren 4 personas por cáncer

9 Durante el 2020 las neoplasias con mayor incidencia en la población peruana fueron próstata (8700), mama (6860), estómago (6860), estómago (6300), cuello uterino (4270) y colón (3514)

Los mas mortales fueron estómago (4979), pulmón (2595), próstata (2433) y cuello uterino (2288)

Presupuesto 2023- Prevención y Control de Cáncer

martes, 05 de septiembre del 2023

Navegador Buscador Reportes Descargas													
Reiniciar Exportar Graficar													
Año 2023 Actividades/Proyectos													
¿Quién gasta?		¿En qué se gasta?		¿Con qué se financian los gastos?		¿Cómo se estructura el gasto?		¿Dónde se gasta?		¿Cuándo se hizo el gasto?			
Pliego		Producto/Proyecto Función		Fuente Rubro		Genérica		Departamento		Trimestre Mes			
TOTAL						214,790,274,052	242,985,723,269	208,268,460,463	180,169,284,697	146,986,649,847	136,104,346,884	133,540,812,939	56.0
Nivel de Gobierno E: GOBIERNO NACIONAL						141,122,476,787	144,779,761,592	128,818,471,899	116,224,981,359	92,203,374,834	86,335,155,765	85,139,769,425	59.6
Sector 11: SALUD						12,640,766,157	13,308,406,119	10,973,828,051	10,144,159,771	8,461,183,755	7,492,328,908	7,350,516,632	56.3
Categoría Presupuestal						PIA	PIM	Certificación	Compromiso Anual	Ejecución		Avance %	
										Atención de Compromiso Mensual	Devengado	Girado	
0002: SALUD MATERNO NEONATAL						648,807,118	661,908,878	588,386,042	554,649,384	463,434,482	432,734,819	429,713,643	65.4
0016: TBC-VIH/SIDA						220,091,189	232,232,330	202,424,959	193,024,125	163,677,354	134,778,860	134,367,535	58.0
0017: ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZONOSIS						91,830,678	131,208,299	117,808,130	108,792,538	89,885,826	82,617,452	82,206,717	63.0
0018: ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES						198,108,717	230,346,785	221,656,579	214,706,845	167,279,250	162,931,973	161,164,949	70.7
0024: PREVENCION Y CONTROL DEL CANCER						859,022,695	874,452,585	698,674,588	600,277,335	538,642,608	403,149,593	391,242,584	46.1
0068: REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES						33,314,173	81,978,038	62,798,256	59,648,594	54,431,829	20,933,510	20,778,043	25.5
0104: REDUCCION DE LA MORTALIDAD POR EMERGENCIAS Y URGENCIAS MEDICAS						346,331,689	404,047,827	387,359,073	376,721,029	277,758,539	270,338,789	268,765,138	66.9
0129: PREVENCION Y MANEJO DE CONDICIONES SECUNDARIAS DE SALUD EN PERSONAS CON DISCAPACIDAD						52,903,788	64,560,804	62,185,218	60,086,877	44,205,596	42,209,440	41,228,041	65.4
0131: CONTROL Y PREVENCION EN SALUD MENTAL						106,016,280	154,061,518	125,708,302	118,548,787	81,476,140	78,969,273	78,582,588	51.3
0137: DESARROLLO DE LA CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLOGICA						247,859	506,856	157,329	157,174	157,174	111,174	111,174	21.9
1001: PRODUCTOS ESPECIFICOS PARA DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO						621,930,043	697,148,781	665,123,691	654,481,222	592,652,680	574,394,058	566,696,752	82.4
1002: PRODUCTOS ESPECIFICOS PARA REDUCCION DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER						25,753,750	25,794,581	17,285,252	16,706,438	4,730,719	3,913,322	3,905,043	15.2
9001: ACCIONES CENTRALES						2,856,615,584	2,328,437,652	1,800,936,580	1,765,354,962	1,222,918,144	1,145,026,596	1,139,974,709	49.2
9002: ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS						6,579,792,594	7,421,721,185	6,023,324,051	5,421,004,461	4,759,933,413	4,140,220,048	4,031,779,718	55.8

Hasta el momento, 5 de setiembre, solo se ha ejecutado el 46.1 del presupuesto asignado para la prevención y control del cáncer

Desabastecimiento de medicamentos oncológicos

1

Según el informe de la Contraloría General de la República de fecha 14 de junio del 2022, denominado “**Suministro de medicamentos oncológicos y paliativos en las redes prestacionales Rebagliati, Almenara y Sabogal**”, entre los principales medicamentos que faltaban en ese momento:

- Ciclofosfamida que se utiliza para los linfomas, mieloma, leucemias, retinoblastomas (cáncer oftalmológico en niños).
- Docetaxel se utiliza para cáncer de seno, pulmón, próstata, estómago y de cabeza y cuello.
- Filgrastim, considerado uno de los más representativos a fin de evitar infecciones y fiebres neutropénicas (niveles bajos de defensa) provocadas por la quimioterapia.
- Ifosfamida de uso para cáncer testicular, cuello uterino, sarcomas, linfomas, cáncer de pulmón, etc.
- Pacitaxel. De uso para el tratamiento de cáncer de mama, ovario, pulmón, vejiga, próstata, melanoma, esófago, y otros tumores cancerosos solidos
- Etopósido para uso de un determinado tipo de cáncer de pulmón.

3

Desabastecimiento de medicamentos

1

- De acuerdo al Informe mencionado, se verificó que los medicamentos desabastecidos en el Hospital Rebagliati eran 17, en el Almenara faltaban 19 y en el Sabogal faltaban 23. Al respecto se puede resaltar lo siguiente:
 - Entre los 17 medicamentos que faltaban en el Hospital Rebagliati se encuentran principalmente: Ciclofosfamida, Docetaxel, Filgrastim, Ifosfamida, Pacitaxel
 - Entre los 19 medicamentos que faltaban en el Hospital Almenara se encuentran principalmente: Ifosfamida, Ciclofosfamida, Filgrastim, Pacitaxel
 - Entre los 21 medicamentos que faltaban en el Hospital Sabogal se encuentran principalmente: Ifosfamida, Docetaxel, Etopósido y Pacitaxel

3

Son medicamentos cuyo uso es necesario y en algunos casos indispensables para combatir el cáncer. Sin embargo, la Contraloría no los encontró en los almacenes de los hospitales mencionados. La ausencia de dichos medicamentos perjudica seriamente el tratamiento de los pacientes oncológicos, en la medida de que, si el cáncer no se combate tiempo, puede hacer bastante daño al paciente. Incluso los daños pueden ser irreversibles, pudiendo causar la muerte.

Desabastecimiento de medicamentos oncológicos- Información publicada en medios de comunicación

El 7 de enero del 2023, pacientes oncológicos realizaron un plantón en los exteriores del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas debido a la falta de medicamentos, como Paracetamol, que es un medicamento básico, hasta lo más complejos como es el Asparaginasa pegilada y el Atra



Desabastecimiento de medicamentos oncológicos- Información publicada en medios de comunicación

En el artículo del diario Perú21 se indica que, en el Ministerio de Salud y los gobiernos regionales, el stock de fármacos no es suficiente, pues los institutos especializados apenas cuentan el 15% de medicamentos solicitados. Agrega dicha publicación que, desde noviembre del 2021, Essalud tiene desabastecimiento de medicamentos oncológicos para pacientes adultos y pediátricos, situación que se ha agravó en el último trimestre del 2022. Asimismo, dicha publicación se difunde las declaraciones del jefe del Programa de Derecho a la Salud de la Defensoría del Pueblo, quien señala que Essalud demoró en comprar medicamentos debido a problemas en el marco normativo y dicha entidad recién salió a adquirirlos, entre abril y mayo del 2022.

Perú21

Hay grave escasez de fármacos oncológicos

Defensoría advierte que pacientes de salud deben poner de su bolsillo o postergar tratamiento. Hospitales no tienen medicinas ni para tratar leucemia, alerta Colectivo Ley de Cáncer Infantil Perú.

Indignante. Problema en sistema de salud pública pone en riesgo la vida de miles de pacientes. (Fotos\Yodashira Perez)

REDACCIÓN PERÚ21
redaccionp21@peru21.pe

Actualizado el 07/06/2022 07:20 a. m

Desde noviembre del año pasado, Essalud presenta desabastecimiento de [medicamentos oncológicos](#) para pacientes adultos y pediátricos, situación que se ha agravado en este último trimestre del 2022, manifestó la [Defensoría del Pueblo](#) a [Perú21](#).

Desabastecimiento de medicamentos oncológicos- Información publicada en medios de comunicación

“El sistema de salud en Perú se encuentra en peligro debido a la pobre distribución y almacenamiento de medicinas, la escasez de profesionales de diversas áreas y la falta de equipos médicos en 1 de cada 2 hospitales y centros de salud de primer nivel. Además, el 57% de peruanos asegurados al Sistema Integral de Salud (SIS) y al Seguro Social de Salud (EsSalud) no logran adquirir medicamentos a través de farmacias públicas”.

VIGILANTE

| PERÚ

Pacientes oncológicos denuncian escasez de medicamentos

Anualmente, 69 mil personas son diagnosticadas con cáncer en nuestro país. Esta cifra revela un panorama sumamente grave respecto al número de peruanos que padecen de esta enfermedad y, además, deja en evidencia la pésima gestión del sistema de salud del Perú para cubrir las necesidades de los pacientes oncológicos. De acuerdo a un sondeo, estas personas se demoran entre 2 a 30 días en conseguir las medicinas necesarias para tratar sus padecimientos

GABRIELA LLONTOP

Publicado 1:16 pm, 28 Febrero, 2023

Desabastecimiento de medicamentos oncológicos- Información publicada en medios de comunicación

Según el artículo “Se agotan los medicamentos contra el cáncer en hospitales de Essalud”, publicado por Salud con Lupa, el 5 de julio del 2022, a esa fecha el desabastecimiento de los medicamentos oncológicos se debió a la escasez de materias primas, trabas logísticas ocasionadas por la pandemia y también a problemas administrativos



The screenshot shows the website saludconlu.pa with a navigation menu including MPRUEBA, SALUD MENTAL, CLIMATOPEDIA, MEDIO AMBIENTE, GÉNERO, DATA PÚBLICA, OPINIÓN, and ENTREVISTAS. The article is categorized under NOTICIAS and has the title "Se agotan los medicamentos contra el cáncer en hospitales de Essalud". The text of the article states that the shortage of 20 drugs is due to raw material scarcity and pandemic-related logistical and administrative issues, with Minsa currently covering the missing drugs, which could affect their own stock. The author is identified as ROSA LAURA.

saludconlu.pa

MPRUEBA SALUD MENTAL CLIMATOPEDIA MEDIO AMBIENTE GÉNERO DATA PÚBLICA OPINIÓN ENTREVISTAS

NOTICIAS

Se agotan los medicamentos contra el cáncer en hospitales de Essalud

El desabastecimiento, que abarca unos veinte fármacos, se debe a la escasez de materias primas y a trabas logísticas causadas por la pandemia, pero también a problemas administrativos. El Minsa está supliendo los fármacos que faltan, lo que podría afectar su propio stock.

 -Por ROSA LAURA

Propuesta

- La presente iniciativa legislativa con la finalidad de mejorar las acciones de prevención y también de detección, el acceso a los medicamentos y el tratamiento oportuno del cáncer propone lo siguiente:

1 Modificar el artículo 7 de la Ley N° 31336, con la finalidad que el Estado, a través del trabajo articulado entre las distintas entidades del sector salud y del sector de la innovación de los tres niveles de gobierno, incentive y promueva **la transformación digital** de la prestación de los servicios de salud, priorizando las acciones de promoción de la salud, prevención, diagnóstico temprano y control del cáncer así como agilizar los procesos de abastecimiento oportuno de bienes para los pacientes oncológicos, mediante el uso de inteligencia artificial y otras tecnologías basadas en evidencia y sustento técnico.

Propuesta

Con la finalidad de conseguir que un paciente siempre acceda en forma oportuna a un medicamento oncológico, plantea que se incorpore el artículo 12 a la Ley N° 31336, proponiendo que:

- 2 La relación de todos los medicamentos para el tratamiento oncológico que se encuentran en posesión de los centros de salud sea publicada en un portal de Internet, el cual será accesible al personal salud de la especialidad.
- 3 En el caso que no exista el medicamento para el paciente en el establecimiento de salud, en forma inmediata, el personal de salud lo buscará en el portal mencionado en el párrafo anterior y si es ubicado lo solicitará para que sea enviado al centro de salud que lo necesita.

Propuesta

- 4 En el supuesto que no exista el medicamento en ningún centro de salud, o se encuentre en un centro de salud muy alejado. El centro de salud entregará el dinero para la compra del medicamento al paciente o le reembolsará si la compra ya fue realizada.

No existe novedad alguna en este mecanismo, puesto que algunos planes de seguro privado permiten, que en el caso que la clínica no cuente con el medicamento, el paciente compra el medicamento y el seguro le reembolsa lo gastado, con lo cual el paciente accede en forma oportuna al medicamento.

Es importante mencionar, que esta parte de la ley, se implementará en forma progresiva de acuerdo a lo que señale el Reglamento de la presente ley.

Propuesta

5

Además, el proyecto propone que se incorpore el artículo 13 a la Ley N° 31336, el cual contiene una cláusula de fiscalización que permitirá que el Congreso de la República controle la implementación de la Ley N° 31336, en forma periódica, en el sentido que obliga al Ministerio de Salud a que el primer mes de cada año envíe un Informe sobre el cumplimiento de lo que dispone la Ley Nacional del Cáncer, al Congreso de la República, el cual será distribuido a todos los congresistas.

6

Finalmente la iniciativa legislativa propone que se incorpore la siguiente disposición complementaria transitoria a la Ley N° 31336, Ley Nacional del Cáncer

PRIMERA: A fin de garantizar el derecho de los pacientes oncológicos continuadores y/o nuevos, de recibir los tratamientos que ya contaban con acceso y cobertura por parte de las entidades del sector salud en condiciones de igualdad, sin discriminación y en la oportunidad y cantidad necesaria que garantice su derecho a la salud, se dispone que el Ministerio de Salud, en un plazo no mayor de 30 días y en tanto que se implemente en su totalidad la presente ley, brinde el acceso y cobertura universal de tratamientos que:

- a) Hayan sido aprobados para su uso por algún miembro de RENETSA; y
- b) Vengan siendo coberturados en base a la normativa emitida por cualquier institución pública de sector salud a la fecha de publicación de la presente Ley

Costo

- La iniciativa legislativa no genera costo alguno al erario nacional, puesto que la implementación de lo que señala el artículo 12 de la propuesta legislativa se llevará a cabo de en forma progresiva de acuerdo a lo que indique el Reglamento de dicha norma

Asimismo, hay que tener en cuenta que la sentencia del Pleno del Tribunal Constitucional 337/2022 señala:

172. Ahora bien, en ese marco, la finalidad del artículo 79 de la Constitución es que las iniciativas legislativas no generen nuevos desembolsos o erogaciones no previstos en el presupuesto del correspondiente año fiscal y que tampoco pueden incrementar los gastos públicos ya incluidos en dicho presupuesto público.

173. En consecuencia, tal prohibición **“no impide que una iniciativa legislativa, presentada por los Congresistas, pueda constituir una fuente jurídica para que, posteriormente, y en el ámbito de las atribuciones del Poder Ejecutivo, este determine o considere la inclusión de las partidas necesarias en la Ley de Presupuesto anual para atender los gastos que eventualmente requiera su materialización”** (Sentencia 0018-2021-PI/TC, fundamento 179).

Beneficios

- 1 Permitirá que el Estado incentive y promueva la transformación digital de la prestación de los servicios de salud priorizando las acciones de promoción de la salud, prevención, diagnóstico temprano y control del cáncer, así como agilizar los procesos de abastecimiento oportuno de bienes para los pacientes oncológicos, mediante el uso de inteligencia artificial y otras tecnologías basadas en evidencia y sustento técnico.
- 2 Que los pacientes acceden en forma oportuna a los medicamentos oncológicos, en la medida que en el cáncer una demora en la entrega de medicamentos puede traer consecuencias irreversibles, incluso la muerte del paciente.
- 3 Permitirá que el Congreso ejerza, oportunamente, su función de control respecto a la implementación de la Ley N° 31336, Ley Nacional del Cáncer. Puesto, que el Ministerio de Salud presentará un informe al Congreso sobre el tema, para lo cual requerirá información a todas las entidades que trabajan sobre el tema. En este caso la sola acción (requerir información) conseguirá que las diversas entidades cumplan con el mandato de la Ley N° 31336 en beneficio de los pacientes oncológicos.